

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **122**

Fecha: 24/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00318	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S. A.	JORGE EDUARDO CALDERON QUIROGA	Auto termina proceso por Conciliación Auto DECRETA TERMINACIÓN, por conciliación de las partes. Ordenase el levantamiento de cautelares, de existir remanentes póngase a disposición del juzgado que los exija. Ordenase la entrega del pagaré a favor del demandado, por la misma demandante. Déjense las constancias a que haya lugar.	21/07/2023	
11001 31 03 027 2021 00524	Ejecutivo Singular	SYSTEMCOBRO S. A. S. HOY SYSTEMGROUP S.A.S.	JESUS ALEXANDER GARCIA NAVIA	Auto aprueba liquidación Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas elaborada por la secretaría, se imparte aprobación. Por secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de Bogotá.	21/07/2023	
11001 31 03 027 2022 00404	Ejecutivo con Título Hipotecario	DORA ANAIS RODRIGUEZ GOMEZ	CRISTIAN DAVID PITTA VARGAS	Agreguese a autos Obre en auto las diligencias de notificación personal y emplazamiento. La parte actora tenga en cuenta proveído de esta misma fecha.	21/07/2023	
11001 31 03 027 2022 00404	Ejecutivo con Título Hipotecario	DORA ANAIS RODRIGUEZ GOMEZ	CRISTIAN DAVID PITTA VARGAS	Auto resuelve corrección providencia Conforme al Art. 286 CGP, se provee sobre la corrección de nombre. Notifíquese conjuntamente junto con el mandamiento de pago.	21/07/2023	
11001 31 03 027 2022 00434	Ordinario	INVERSIONES SENORIAL LTDA	COMUNICACIONES CELULAR SA.S COMCEL S.A.	Auto admite demanda Se admite demanda, désele el trámite Art. 368 y subgtes. CGP. Notifíquese la parte demandada conforme los Arts. 291 y 292 del CGP, y Art. 9 de la Ley 2213 de 2022. Previo al decreto de medidas préstese caución Art. 590 CGP., en el término de cinco días. Se ordena la integración del contradictorio por activa. Reconócese personería al apoderado actor y remítase el Link del expediente digital.	21/07/2023	
11001 31 03 027 2022 00482	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARTHA CECILIA JIMENEZ GARCIA	Auto resuelve retiro demanda Se acepta el retiro de la demanda (Art. 92 CGP), por haber sido presentada de manera digital de conformidad a la Ley 2213 de 2022, por tal razón no hay lugar a desglose físico. Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	21/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00084	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A.	INES DEL SOCORRO ACEVEDO VELASQUEZ	Auto aprueba liquidación Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas elaborada por la secretaría, se imparte aprobación. Así mismo, se aprueba la liquidación del crédito. Por secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de Bogotá, OFÍCIESE.	21/07/2023	
11001 31 03 027 2023 00200	Ordinario	MARTHA ELCARMEN MEDINA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto concede apelación efecto suspensivo Conforme al Art. 322-2 CGP, se concede el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO, contra el proveído de fecha 30-05-2023, mediante el cual se rechazó la demanda.	21/07/2023	
11001 40 03 036 2023 00507	Tutelas	CRISTIAN YESID SOTO HERRERA	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Sentencia tutela Segunda Instancia Sentencia CONFIRMA fallo impugnado, notifíquese a las partes y al juez de primera instancia, en su oportunidad remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	21/07/2023	
11001 41 89 016 2023 00988	Tutelas	ALMACENAMIENTO BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL SAS	EQUIDAD SEGUROS	Sentencia tutela Segunda Instancia Sentencia CONFIRMA fallo impugnado, notifíquese a las partes y al juez de primera instancia, en su oportunidad remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	21/07/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/07/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO